



C I R C U L A R CSJCUC23-73

Fecha: 14 de marzo de 2023

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: *“Levantamiento de embargo decretado sobre el inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No.307- 8652”*

Apreciados Servidores Judiciales:

De manera atenta, para su conocimiento y fines pertinentes, se remite auto del 10 de octubre de 2022, mediante el cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot Cundinamarca. Resuelve:

**“PRIMERO: DISPONER** para efectos de resolver sobre la solicitud de expedición de Oficios para la **CANCELACIÓN** de la medida cautelar de **EMBARGO** que pesa sobre el inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307- 8652, adelantar el trámite previsto en el No.10 del Art. 597 del C.G.P. “

Por lo anterior y mediante oficio 210 del 2 de noviembre de 2022, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot Cundinamarca requiere que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la presente comunicación, indiquen, si en los despachos existe proceso vigente en donde se haya decretado medida de EMBARGO DE REMANENTES con destino al proceso Ejecutivo Hipotecario N° 253073103002-1984-00312-00 siendo demandante CAJA AGRARIA y de mandato LORENZO GÓNGORA. De no haberse decretado tal medida, no es necesario que lo indiquen, la no respuesta al respecto, se tomará como ausencia de medidas o procesos en sus despachos.

Cordialmente.

**JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA**  
Presidente

JASS/lphh

Se anexa lo enunciado.

Carrera 7 No. 32-16, torre sur Ciudadela San Martin, Piso 32  
Teléfono celular 3167541430  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

